

# RESPIRO FAMILIAR

---

SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS



UN APOYO PARA MEJORAR VUESTRO DÍA A DÍA



## ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE RESPIRO?

Consiste en la atención a personas con discapacidad intelectual, en régimen residencial o apoyo puntual, cuando no pueden ser atendidas por los familiares que asumen su cuidado, por motivos de descanso, hospitalización o enfermedad de éstos. El respiro en servicio residencial tendrá un máximo de 15 días.



## ¿DÓNDE SE DESARROLLA?

Respiro Residencial: en espacios reservados para tal fin en la red de servicios residenciales de Fundación Personas, a determinar en función de los apoyos que precise la personas con discapacidad.

Respiros puntuales: en centros de día y/o residenciales o en el propio domicilio.



## ¿CUÁNTO CUESTA?

Respiro residencial: **2,50€** por hora de atención

Respiro puntual: **5,0€** por hora en centro de día o residencial .

**15€** POR HORA EN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL

\*Los no socios de Virgen del Llano tendrán un incremento del 50%.



## ¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

- A través de los **TRABAJADORES SOCIALES** del centro de atención de tu hijo o familiar.
- En el caso del Centro Especial de Empleo a través del técnico de apoyo.
- Si tu familiar no está atendido en Fundación personas ponte en contacto directamente con el **Servicio de apoyo a familias**.



## ¿QUÉ MODALIDADES DE RESPIRO FAMILIAR SE OFRECEN?

- Respiro residencial.
- Respiros puntuales.
- Apoyo puntual en centro de día y/o residencia (sin pernocta).
- Apoyo profesional en hospital o acompañamiento médico (se valorará solicitud).



## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A personas con discapacidad intelectual y física mayores de dieciocho años, residentes en el ámbito de actuación de Fundación Personas.



## ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Cuando se conozca la necesidad, se recomienda en aquellas solicitudes programadas hacerlo 15 días antes.

Fundación Virgen del Llano  
sigue apostando por mejorar  
el servicio de respiro  
familiar, resevando varios  
espacios acondicionados  
dentro de su red residencial.



El servicio de respiro familiar  
garantiza la prestación de un  
servicio de calidad para la  
persona con discapacidad  
intelectual y su familia.

Si necesitas ampliar esta información:  
[virginia.ortega@fundacionpersonas.es](mailto:virginia.ortega@fundacionpersonas.es)